



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
CON18I00FV

Código de Expediente
CON/2024/44

Fecha y Hora
25/07/2024 10:07

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153X5F33245A0F240PGN

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder al suministro de una desbrozadora para servicios en el medio rural, actuación incardinable en un contrato administrativo de suministro, según lo previsto en el artículo 16.

A tal efecto,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de suministro de una desbrozadora para servicios en el medio rural.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro en base a la insuficiencia de medios materiales.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

En Luanco (Gozón), a la fecha que consta en la firma.